
SALA DE GOBIERNO

Bogotá D.C., 05 de agosto de 2020

ACUERDO No. 015

"Por el cual se aprueba la política, objetivos y alcance del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) de la Universidad Católica de Colombia."

La Sala de Gobierno de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, en sesión del 05 de agosto de 2020, en uso de las atribuciones legales y Estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y los artículos 17 y 21 de los Estatutos de la Universidad y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, establece que *"se garantiza la autonomía universitaria"* y que *"las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley"*.
2. Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para *"desarrollar sus programas académicos y definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales"*.
3. Que en el Plan de Desarrollo 2020+ de la Universidad Católica de Colombia, eje estratégico 3, establece *"el aseguramiento de la calidad como resultado natural del fortalecimiento de los procesos rigurosos de gestión, autoevaluación y autorregulación permanente"*.
4. Que en el Plan de Desarrollo 2020+ de la Universidad Católica de Colombia, eje diseminación de resultados, promoción y visibilidad, establece como estrategia *"Fortalecer el reconocimiento nacional e internacional de la calidad de los procesos académicos y administrativos institucionales"*.
5. Que mediante Acuerdo No. 05 de noviembre de 2018 de la Sala de Gobierno, se modificó la oficina de Autoevaluación Institucional de la Universidad Católica de Colombia, y se crea la Oficina de Calidad y Control de Procesos.
6. Que mediante acuerdo No. 005 de octubre de 2019 de la Sala de Gobierno, se aprobó el Mapa de Procesos de la Universidad Católica de Colombia.

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación. Aprobar la política, los objetivos y el alcance del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) de la Universidad Católica de Colombia.

Artículo 2. Conceptos.

Política de Calidad del SGC: es la expresión del compromiso de la Universidad Católica de Colombia frente a la calidad, la cual está alineada a la misión y visión de la Institución.

Objetivos del SGC: es el resultado previsto a los propósitos de la Universidad y del Sistema de Gestión de Calidad, los cuales serán equivalentes a los ejes estratégicos definidos en el plan de desarrollo institucional.

Alcance del SGC: son los límites y aplicabilidad del Sistema de Gestión de Calidad.

Artículo 3. Composición. La Institución definió la política, objetivos y alcance de la siguiente manera:

Política de Calidad del SGC.

La UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA es una Institución de Educación Superior que conforme su fundamento y principios, centra su misión en la persona y soporta su acción formadora en la docencia, la investigación y la extensión, incorporando la dimensión espiritual humana y la interacción con la sociedad.

Se compromete al cumplimiento de la legislación vigente, la adecuación de recursos, el desarrollo de actividades participativas de autoevaluación y autorregulación que promuevan la capacidad de transformación, el mejoramiento continuo de sus procesos, la satisfacción de las necesidades y expectativas de sus usuarios y partes interesadas y el cumplimiento de otros requisitos aplicables; con el fin de ofrecer un servicio de alta calidad.

Objetivos del Sistema de Gestión de Calidad.

1. Universidad fundamentada en los principios de la doctrina de Cristo y que desarrolla en su comunidad universitaria la estudiosidad, para alcanzar las competencias necesarias para afrontar los desafíos del entorno globalizado, diverso y competitivo.
2. Universidad que fomenta el desarrollo económico, ampliando las posibilidades de crecimiento personal e ingresos de la comunidad universitaria, mediante sinergias institucionales con los demás actores de la sociedad.
3. Universidad incluyente que aporta a la disminución de la desigualdad social mediante el acceso a una educación de alta calidad y la permanencia en ella.
4. Universidad ágil e interconectada, que aporta soluciones eficaces y sostenibles para resolver problemas de la sociedad y el medio ambiente.
5. Soporte transversal.
6. Diseminación de resultados, promoción y visibilidad.

Alcance del SGC. Diseño, desarrollo y prestación de servicios de educación superior en docencia, investigación y extensión.

Artículo 4. Revisión. La política, objetivos y alcance serán objeto de revisión por parte de la alta dirección cuando se identifique que existen cambios internos o externos que afecten el Sistema de Gestión de Calidad (SGC) o cuando lo considere necesario.

Artículo 5. Divulgación. La Oficina de Calidad y Control de Procesos será la encargada de la divulgación institucional de la política, objetivos y alcance del Sistema de Gestión de Calidad (SGC).

Artículo 6. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Bogotá a los 5 días del mes de agosto de 2020

FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
Vicepresidente

SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General